

Aguascalientes, Ags; lunes 8 de abril de 2024

No. 550

COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE AGUASCALIENTES REFORMÓ DIVERSOS ORDENAMIENTOS

- Además, aprobaron el Primer Informe Semestral de Actividades de la Comisión del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

En sesión ordinaria, integrantes de la Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes que preside la diputada Nancy Macías, aprobaron reformas a diversos ordenamientos en materia de adultos mayores, derechos de la niñez, violencia escolar y personas con discapacidad.

Como primer punto del Orden del Día, se aprobó la reforma a los artículos 63 y 63 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes.

El objeto de las iniciativas consisten en fomentar el desarrollo cultural entre niñas, niños y adolescentes, difundiéndola con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación, promoviendo su recreación y su participación activa.

Reforma a los artículos 2, 5 y 26 de la Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en incluir en la categoría de “personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo” a personas adultas mayores que se encuentren en estado de viudez o soltería, ampliando sus derechos a efecto de no solo tener una vida de calidad, libre de violencia sino también a una vida libre de abandono, discriminación, maltrato físico, psicológico, económico o sexual y a garantizarles la atención psicológica para quienes atraviesen por procesos de duelo por la pérdida de un ser querido.

Reforma a los artículos 8, 11, 22, 23, 26, 31, 37, 36 y 40 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar en el Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en incluir no solo a la madre, padre o tutor, sino también a aquellas personas que, ante la ausencia de los progenitores, ejerciera la patria potestad de las y los menores como parte de los sujetos obligados a colaborar con el sector educativo en la promoción de la paz y la atención de la violencia

escolar y se les reconozca como agentes involucrados en la crianza de los niños, niñas y adolescentes de la entidad.

Reforma al artículo 82 bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes y modificación del artículo 39 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes para que en los procesos judiciales en que formen parte, las sentencias en las que se diriman sus derechos, sean redactadas en forma sencilla y con claridad, sin tecnicismos jurídicos o lenguaje complejo.

Reforma a los artículos 13 y 80 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en garantizar el acceso a sentencias o resoluciones administrativas de procesos judiciales claros y precisos que faciliten el entendimiento de niñas, niños y adolescentes dándoles la oportunidad de tener participación activa en sus procesos, ello en atención al interés superior de la niñez y a los tratados internacionales en los que nuestro país es parte y que lo prevén.

Reforma al artículo 5º de la Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas Adultas Mayores.

Parte de la reforma busca establecer una atención preferente a los adultos mayores en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios; asimismo que los establecimientos de uso público implementen medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado a los servicios, a contar con asientos preferentes en los establecimientos y en los servicios de transporte de pasajeros.

Reforma al artículo 50 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en que los establecimientos públicos y privados a los que tengan acceso menores de edad, instalen en los sanitarios para hombres y

mujeres, cambiadores de pañal para niñas y niños, conforme a la normatividad establecida para el efecto.

Reforma de los artículos 4° y 50 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en garantizar el desarrollo físico y mental de los infantes de 0 a 5 años, adicionando una obligación concurrencia entre las autoridades locales y la federación para prevenir el uso desmedido de dispositivos electrónicos.

Reforma a los artículos 57, 369, 348, 349 y 397 del Código Civil del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en garantizar el derecho a la identidad de niñas y niños, para que en el momento del registro de nacimiento se asiente, la filiación de quien comparezca en carácter de reconocedor.

Todos los dictámenes fueron enviados a la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) para su trámite legislativo.

Para finalizar, fue aprobado el Primer Informe Semestral de Actividades de la Comisión del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en términos de lo siguiente:

Se realizaron 4 sesiones, se turnaron 37 asuntos, se votaron 18 dictámenes resolviendo 22 iniciativas.

A la sesión también asistieron las congresistas Verónica Romo, Laura Ponce y Jedsabel Sánchez Montes en modalidad a distancia.

---000---